



LOS SAUCES II, RINCONADA 2

Estado de cuenta

Período del 01/01/2015
al 13/09/2021

Nombre Martha Eloisa Rodriguez Iris

Número de 096

| 2015 | | | 2016 | | | 2017 | | | 2018 | | |
|------------|------|--------|------------|------|--------|------------|------|--------|------------|------|--------|
| Mes | Pago | Adeudo | Mes | Pago | Adeudo | Mes | Pago | Adeudo | Mes | Pago | Adeudo |
| Enero | P | | Enero | P | | Enero | P | | Enero | P | |
| Febrero | P | | Febrero | P | | Febrero | P | | Febrero | P | |
| Marzo | P | | Marzo | P | | Marzo | P | | Marzo | P | |
| Abril | P | | Abril | P | | Abril | P | | Abril | P | |
| Mayo | P | | Mayo | P | | Mayo | P | | Mayo | P | |
| Junio | P | | Junio | P | | Junio | P | | Junio | P | |
| Julio | P | | Julio | P | | Julio | P | | Julio | P | |
| Agosto | P | | Agosto | P | | Agosto | P | | Agosto | P | |
| Septiembre | P | | Septiembre | P | | Septiembre | P | | Septiembre | P | |
| Octubre | P | | Octubre | P | | Octubre | P | | Octubre | P | |
| Noviembre | P | | Noviembre | P | | Noviembre | P | | Noviembre | P | |
| Diciembre | P | | Diciembre | P | | Diciembre | P | | Diciembre | P | |

| 2019 | | | 2020 | | | 2021 | | |
|---------------|----------|--------|------------|------|-------------------------------------|------------|------|--------|
| Mes | Pago | Adeudo | Mes | Pago | Adeudo | Mes | Pago | Adeudo |
| Enero | P | | Enero | P | | Enero | P | |
| Febrero | P | | Febrero | P | | Febrero | P | |
| Marzo | P | | Marzo | P | | Marzo | P | |
| Abril | P | | Abril | P | | Abril | P | |
| Mayo | P | | Mayo | P | | Mayo | P | |
| Junio | P | | Junio | P | | Junio | P | |
| Julio | P | | Julio | P | | Julio | P | |
| Agosto | P | | Agosto | P | | Agosto | P | |
| Septiembre | P | | Septiembre | P | | Septiembre | P | |
| Octubre | P | | Octubre | P | | Octubre | | |
| Noviembre | P | | Noviembre | P | | Noviembre | | |
| Diciembre | P | | Diciembre | P | | Diciembre | | |
| PALAPA | P | | | | MULTA y/o Cuotas Adicionales | | | |

P=Mensualidad pagada en Tiempo

R=Adeuda Recargos por Mensualidad pagada Fuera de Tiempo

M/FT=Mensualidad pagada Fuera de Tiempo

X=Adeuda Mensualidad, MULTA y/o Cuotas Adicionales

Estimado vecino, este comité te agradece por estar al corriente con tus cuotas de mantenimiento, te invitamos a que continúes realizando tus pagos en tiempo y referenciados (Evita que tu TAG de acceso vehicular sea bloqueado).

RECUERDA QUE TRES MESES VENCIDOS SE CONTARA COMO MOROSO.

CUOTAS QUE SON TOMADAS COMO ADEUDOS, SEGÚN ACUERDOS TOMADOS.

- 1.- Cuota de mantenimiento mensual, \$500.00 pesos + No. de vivienda = \$ 500.?? pesos. ACUERDO TOMADO DEL NUMERAL 14 ANEXO 3, DEL DÍA 04 DE MAYO DE 2019.
- 2.- Mantenimiento y conservación de palapa, \$600.00 pesos + No. de vivienda = \$ 600.?? pesos. ACUERDO DEL NUMERAL 14 DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2019.
- 3.- Multas por incurrir en acuerdos y/o reglamentos, internos de RINCONADA 2, \$500.00 pesos. ACUERDO TOMADO DEL NUMERAL 5, DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2021.
- 4- Cuotas adicionales por depósitos en efectivo, \$100.00 pesos. ACUERDO TOMADO DEL NUMERAL 5, DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2021.
- 5.- Cuotas adicionales por NO REFERENCIAR, \$100.00 pesos. ACUERDO TOMADO DEL NUMERAL 5, DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2021.

Para cualquier duda o aclaración, favor de enviar comprobantes de pagos a : pagos.rinconada2@hotmail.com

ATENTAMENTE
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

NOTA INFORMATIVA

Buen día estimados vecinos de “RESIDENCIAL LOS SAUCES II, RINCONADA 2”, aparte de saludarlos y en espera que todos se encuentren bien al igual que toda su familia, les hago saber que el SAT público el siguiente comunicado, “Presenta tu declaración de depósitos en efectivo”

¿Quiénes lo presentan?

Instituciones del Sistema Financiero que paguen intereses, cuando el monto mensual acumulado por los depósitos en efectivo que se realicen en todas las cuentas de las que el contribuyente sea titular en una misma Institución del Sistema Financiero exceda de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), así como respecto de todas las adquisiciones en efectivo de cheques de caja.

Obligación a cumplir

Declarar los depósitos en efectivo que se realicen en las cuentas abiertas a nombre de los contribuyentes en las Instituciones del Sistema Financiero.

Objetivo

Cumplir con la obligación establecida en la Ley del Impuesto sobre la Renta de informar sobre los depósitos en efectivo que se realicen en todas las cuentas de las que el contribuyente sea titular en una misma Institución del Sistema Financiero.

Fuente de consulta: <https://www.sat.gob.mx/declaracion/18844/presenta-tu-declaracion-anual-de-depositos-en-efectivo#>

Este comunicado aplica para esta administración ya que la cuenta donde se realizan los depósitos es a nombre de C. David Perez Carreon. (presidente de RINCONADA 2).

Por lo tanto, se les pide por favor considerar los siguientes puntos y así evitar molestias o sorpresas por cobros ya notificados en esta nota informativa y acuerdos;

Pagos por transferencia:

¿Qué no se considera depósito en efectivo?

No se considerarán depósitos en efectivo, los que se efectúen a favor de personas físicas o morales mediante transferencias electrónicas, traspasos de cuenta, títulos de crédito o cualquier otro documento o sistema pactado con Instituciones del Sistema Financiero en los términos de las leyes aplicables, aun cuando sean a cargo de la misma Institución que los reciba.

Fuente de consulta: <https://www.sat.gob.mx/declaracion/18844/presenta-tu-declaracion-anual-de-depositos-en-efectivo#>

1. Mantenimiento,
2. Micas (Tag),
3. Corbatines,
4. Control de acceso vehicular
5. Multas,
6. Etc..

Estos deberán ser referenciados y en el concepto poner de que se trata del depósito.

Depósitos en efectivo:

¿Qué se entiende por depósitos en efectivo?

Los depósitos en moneda nacional o extranjera que se realicen en cualquier tipo de cuenta que las personas físicas o morales tengan a su nombre en las Instituciones del Sistema Financiero, así como las adquisiciones en efectivo de cheques de caja.

Fuente de consulta: <https://www.sat.gob.mx/declaracion/18844/presenta-tu-declaracion-anual-de-depositos-en-efectivo#>

1. Mantenimiento,
2. Micas (Tag),
3. Corbatines,
4. Control de acceso vehicular,
5. Multas,
6. Etc..

Estos deberán ser referenciados

ACUERDOS

Así mismo se les hace de su conocimiento que **por común acuerdo** por parte del comité Administración y Vigilancia de RINCONADA2, **a partir del mes JULIO de 2021:**

1. Quien realice depósitos en efectivo:

- a) Tendrá que pagar una cuota adicional de \$100.00 pesos, para el mes siguiente.
Estas cuotas serán acumuladas para pagar a la contadora que realiza las declaraciones mensuales y anuales del C. David Perez Carreon (presidente de RINCONADA 2).

2. Quien NO REFERENCIE su pago, tanto por transferencia o depósitos en efectivo:

- a) Tendrá que pagar una cuota adicional de \$100.00 pesos, para el mes siguiente.
Estas cuotas serán acumuladas para pagar a la contadora que realiza las declaraciones mensuales y anuales del C. David Perez Carreon. (presidente de RINCONADA 2).
- b) Es importante referenciar para hacer aclaraciones ante el SAT o quien lo solicite, para saber de quién es la vivienda que realiza el depósito o transferencia.

3. Quien realice depósitos en efectivo y NO REFERENCIE su pago:

- c) **Solo** Tendrá que pagar una cuota adicional de \$100.00 pesos, para el mes siguiente.
Estas cuotas serán acumuladas para pagar a la contadora que realiza las declaraciones mensuales y anuales del C. David Perez Carreon. (presidente de RINCONADA 2).

Nota:

Se les recuerda que el C. David Perez Carreon. (presidente de RINCONADA 2) es una persona física con actividad empresarial, por tener distintas cuentas bancarias dentro de la misma institución del Sistema Financiero, **la cuenta bancaria de la rinconada se suma como una más por solo estar a su nombre y tiene que cumplir con su declaración de impuestos mensual y anual, "declaración de depósitos en efectivo".**

4. Se contemplarán como adeudos a partir del mes JUNIO de 2021:

- a. Cuotas de mantenimiento mensual,
- b. Mantenimiento y conservación de palapa,
- c. Multas por incurrir en acuerdos y/o reglamentos, internos de RINCONADA 2,

5. Se contemplarán como adeudos a partir del mes JULIO de 2021:

- a. Cuotas de mantenimiento mensual,
- b. Mantenimiento y conservación de palapa,
- c. Multas por incurrir en acuerdos y/o reglamentos, internos de RINCONADA 2,
- d. Cuotas adicionales por depósitos en efectivo,
- e. Cuotas adicionales por NO REFERENCIAR.

6. Se contemplará como moroso a quienes tengan 3 adeudos iguales o por distinto conceptos del numeral 3 Y/O 4 de los acuerdos del 16 de junio de 2021. (Que se encuentran dentro de esta nota informativa).

ATENTAMENTE

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA

Les agradezco infinitamente su gran apoyo, recuerden que juntos mantendremos nuestro patrimonio.